



Juan Carlos I, Rey de España

i en nom seu el y en su nombre el

Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya



atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Carlos Felipe Urazán Bonells

que va néixer el dia 11 de juliol de 1975, a Santafé de Bogotá (Colòmbia), de nacionalitat colombiana, ha superat els estudis de doctorat en les condicions establertes per la legislació vigent per als possessors de títols estrangers no homologats a un títol espanyol de segon cicle, al

nacido el día 11 de julio de 1975, en Santafé de Bogotá (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado los estudios de doctorado en las condiciones establecidas por la legislación vigente para los poseedores de títulos extranjeros no homologados a un título español de segundo ciclo, en el

DEPARTAMENT D'INFRASTRUCTURA DEL TRANSPORT I DEL TERRITORI

dins el PROGRAMA DE GESTIÓ DEL TERRITORI I INFRASTRUCTURES DEL TRANSPORT, i ha fet constar la seva suficiència en aquesta Universitat, amb la qualificació d'Excel·lent "Cum Laude", el dia 15 de juliol de 2008, expedeix aquest

dentro del PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE, y ha hecho constar su suficiencia en esta Universidad, con la calificación de Sobresaliente "Cum Laude", el día 15 de julio de 2008, expide el presente

TÍTOL de DOCTOR
per la

TÍTULO de DOCTOR
por la

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

amb caràcter oficial i validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Barcelona, 17 de juliol de 2008

Barcelona, 17 de julio de 2008

La persona interessada

El rector

La responsable de la Unitat de Gestió de l'Expedient Acadèmic i Plans d'Estudi del Servei de Gestió Acadèmica

Carlos Felipe Urazán Bonells

Antoni Giró i Roca

Mari Cruz Aragón Jiménez

1-BD-384850

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2009/039131	0022	83475



**CARLOS FELIPE URAZÁN
BONELLS**

Data de naixement	11/07/1975
Població de naixement	SANTA FÉ DE BOGOTÁ
Comarca de naixement	
Província/departament de naixement	
País de naixement	Colòmbia
Nacionalitat	Colòmbiana
DNI/Passaport	79757249
Data d'expedició DNI/Passaport	
Títol d'accés	INGENIERIA CIVIL
Universitat	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Títol al que s'homologa	
Data d'expedició/homologació del MEC/equivalència	ER-26/05/2005
Programa de doctorat	GESTIÓ DEL TERRITORI I INFRAESTRUCTURES DEL TRANSPORT
Unitat Estructural responsable del programa	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORT I DEL TERRITORI
Departament al que s'adjudica la tesi	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORT I DEL TERRITORI

Vist i plau

La Vicerectora de Política Acadèmica

Cap de l'Oficina de Doctorat

Oficina de Doctorat

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

Resolució del Tribunal

Reunit el Tribunal designat a l'efecte, el doctorand exposa el tema de la seva tesi doctoral El rol de los servicios públicos básicos en las formas de crecimiento urbano. Estudio de la ciudad de Cúcuta, Colombia

Acabada la lectura i després de donar resposta a les qüestions formulades pels membres del Tribunal, aquest atorga a la tesi esmentada la qualificació d'ide Excelent con laudat.

Baiona, 15 d/de juliol de 2008

President/a (Nom, cognoms i signatura)

DR. MANUEL HERCE VALLEJO

Vocal (Nom, cognoms i signatura)

DR. MORAÑO CAPEL SAEZ

Vocal (Nom, cognoms i signatura)

DRA. VERENA ANDREATTA
VICENTINI

Secretari/ària (Nom, cognoms i signatura)

DR. CARLES YLOP TORNE

Vocal (Nom, cognoms i signatura)

DR. JUAN SALAS SERRANO



**Departament d'Infraestructura
del Transport i del Territori**

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

Escola Tècnica Superior d'Enginyers
de Camins, Canals i Ports de Barcelona
Edifici B1. Campus Nord
Jordi Girona, 1-3
08034 Barcelona
Tel. 93 401 70 94
Fax 93 401 72 64

José Rodrigo Miró Recasens, Director del Departamento de Infraestructura del Transporte y del Territorio de la Universidad Politécnica de Cataluña

HAGO CONSTAR:

Que el Sr/. CARLOS FELIPE URAZÁN BONELLS con número de pasaporte 79757249 cursó el programa de doctorado en "GESTIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE", de esta universidad, realizando sus estudios entre los años 2004 y 2007

Que las materias que se especifican a continuación se impartieron en catalán y castellano:

- Anàlisi i aplicació dels indicadors de sostenibilitat en la construcció i en la planificació territorial
- Enginyeria municipal i turística
- Impactes socials, ambientals i territorials de l'enginyeria civil
- Logística del transport
- Projectes de cooperació internacional: Desenvolupament i Enginyeria
- Seminari de transports
- Projecte de tesi
- Xarxes d'infraestructures i Organització Urbana

Y para que así conste, a petición del interesado, firmo este documento en Barcelona, a 8 de abril de 2013.



José Rodrigo Miró Recasens
Director del Departamento de Infraestructura del Transporte y del Territorio



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7566

16 OCT. 2009

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1306 de 2009 y la Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.972 del 27 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que CARLOS FELIPE URAZÁN BONELLS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.79.757.249, presentó para su convalidación el título de DOCTOR EN GESTIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE, otorgado el 17 de julio de 2008 por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, España, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2009ER32178-30362/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1306 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que el solicitante al momento de radicar la documentación no aportó la fotocopia autenticada del título, justificando que "mi título (...) expedido por la UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE CATALUÑA tarda entre 2 y 3 años en ser expedido.

Por lo tanto me permito anexar un certificado supletorio del título (...), con el fin de que se adelante el trámite de convalidación del título de Doctorado".

Que por lo anterior, el señor CARLOS FELIPE URAZÁN BONELLS solicitó la aplicación del Régimen Excepcional para la convalidación de títulos de educación superior.

Que en ese sentido, la Resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005 creó en su artículo 11° un régimen excepcional que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RÉGIMEN EXCEPCIONAL. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, debidamente justificadas, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos en la presente Resolución, el Comité integrado por el Director de Calidad para la Educación Superior, el Coordinador de la sala respectiva de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES, el Subdirector de Aseguramiento de la Calidad y el Coordinador del Grupo de Convalidaciones, evaluará la solicitud y decidirá si es procedente o no efectuar la convalidación de dichos estudios."

Que del artículo transcrito se evidencian los requisitos para su procedencia, a saber:

1. Que por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos, como sería el diploma definitivo, en el caso que nos ocupa.
2. Que la imposibilidad de aportar el documento esté debidamente justificada en el escrito contentivo de la solicitud de aplicación del régimen excepcional.
3. Que el Comité del que trata el artículo 11°, teniendo en cuenta los elementos de juicio aportados, decida si es procedente o no dar trámite a la solicitud de convalidación.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Comité de Convalidación de Títulos de Educación Superior, mediante acta No.194 de junio 12 de 2009, después de analizar la solicitud de convalidación, concluyó que es viable adelantar el trámite de convalidación del título de DOCTOR EN GESTIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE, otorgado el 17 de julio de 2008 por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, España, pues "(...)Es viable adelantar el trámite de Convalidación, toda vez que el certificado presentado está debidamente legalizado, se expidió por la UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE CATALUÑA, en donde se especifica que el certificado surte los mismos efectos del título con carácter provisional hasta su edición".

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica	
Fecha	5 NOV. 2009
Firma	

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CARLOS FELIPE URAZAN BONELLS

de Evaluación Académica, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DOCTOR EN GESTIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR EN GESTIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE, otorgado el 17 de julio de 2008 por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, España, a CARLOS FELIPE URAZÁN BONELLS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.79.757.249, como equivalente al título de DOCTOR EN GESTIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

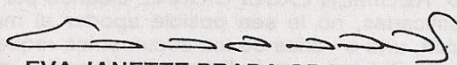
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

16 OCT. 2009

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,


EVA JANETTE PRADA GRANDAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica	
Fecha	_____
Firma	_____